



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 04 DIC. 2024

**VISTO:** El Informe N° 102-2024-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-DEGEyASP-DAIS-CV NIÑO-CNN; SisGeDo N° 3477871; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 22 de noviembre de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que toda persona tiene derecho a la protección de su salud y que el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece las funciones rectoras del Ministerio de Salud y señala entre otras, la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud y dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA, tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria. Asimismo, asegurar el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, mediante Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, "Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, se incorpora a la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, "Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", aprobada por Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00546-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HVCA/UERST/DE, de fecha 27 de mayo de 2024, se reconfirma el "Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en la Red de Salud Tayacaja - 2024";



Que, con Informe N° 512-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERST-D, de fecha 28 de junio de 2024, el Director de la Red de Salud Tayacaja, comunica que habiéndose realizado y aprobado la evaluación interna de la Microred Acostambo (Centro de Salud Quichuas, Puesto de Salud Mantacra, Puesto de Salud San José, Puesto de Salud Violetas de Accoyanca y Puesto de Salud Santa Rosa de Mallma), se obtuvo como resultado final un porcentaje de 92.3%, motivo por el cual, solicita al Director Regional de Salud de Huancavelica, la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, a la Microred Acostambo;

Que, en consecuencia, mediante Informe N° 102-2024-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-DEGEyASP-DAIS-CV.NIÑO-CNN, de fecha 22 de noviembre de 2024, la Coordinadora de Componente Neonatal de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; señala que, la modalidad de la metodología de evaluación externa a los ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE NO ATIENDEN PARTO, se realizó de forma presencial, en las instalaciones de los establecimientos de salud de la Microred Acostambo (Puesto de Salud Santa Rosa de Mallma, categoría I-1, fue evaluado en día 30 de setiembre de 2024; Puesto de Salud Violetas de Accoyanca, categoría I-1, fue evaluado el día 01 de octubre de 2024; Puesto de Salud San José, categoría I-2, fue evaluado el día 01 de octubre de 2024, Puesto de Salud Mantacra, categoría I-1, fue evaluado el día 02 de octubre de 2024 y Centro de Salud Quichuas, categoría I-3, fue evaluado el día 03 y 04 de octubre de 2024), todos ellos con presencia de evaluadores externos de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, aplicándose estrictamente los procesos de evaluación según Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSPV01 y Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, obteniendo los siguientes resultados por cada IPRESS visitada:

- La IPRESS SANTA ROSA DE MALLMA, de nivel I-1 de la Red de Salud Tayacaja, habiendo APROBADO la EVALUACIÓN EXTERNA con 89.8%, establecido en la Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, anexo 7C, CERTIFICA como ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO "PROMOVIENDO Y PROTEGIENDO LA LACTANCIA MATERNA".
- La IPRESS VIOLETAS DE ACCOYANCA, de nivel I-1 de la Red de Salud Tayacaja, habiendo APROBADO la EVALUACIÓN EXTERNA con 91.1%, establecido en la Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, anexo 7C, CERTIFICA como ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO "PROMOVIENDO Y PROTEGIENDO LA LACTANCIA MATERNA".
- La IPRESS SAN JOSÉ, de nivel I-2 de la Red de Salud Tayacaja, habiendo APROBADO la EVALUACIÓN EXTERNA con 84.7%, establecido en la Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, anexo 7C, CERTIFICA como ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO "PROMOVIENDO Y PROTEGIENDO LA LACTANCIA MATERNA".
- La IPRESS MANTACRA, de nivel I-1 de la Red de Salud Tayacaja, habiendo APROBADO la EVALUACIÓN EXTERNA con 80%, establecido en la Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, anexo 7C, CERTIFICA como ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO "PROMOVIENDO Y PROTEGIENDO LA LACTANCIA MATERNA".
- La IPRESS QUICHUAS, de nivel I-3 de la Red de Salud Tayacaja, habiendo APROBADO la EVALUACIÓN EXTERNA con 87.3%, establecido en la Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, anexo 7C, CERTIFICA como ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO "PROMOVIENDO Y PROTEGIENDO LA LACTANCIA MATERNA".

Que, dentro de ese contexto, la Coordinadora de Componente Neonatal de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, concluye, el Equipo de Evaluadores Externos de la DIRESA Huancavelica han ejecutado la evaluación externa para la Certificación de Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño en los establecimientos de salud que no atienden parto en las instalaciones de los establecimientos de salud que solicitaron la evaluación externa; en consecuencia; solicita CERTIFICAR, a los Establecimientos de Salud de la Microred Acostambo - Red de Salud Tayacaja, que no atienden parto, como ESTABLECIMIENTOS AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO, "Promoviendo y Protegiendo la Lactancia Materna", por el periodo de 03 años, del 04 de octubre de 2024 al 03 de octubre de 2027; asimismo, el reconocimiento público a los integrantes del Equipo Evaluador Externo de la DIRESA HVCA, Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en la Red de Salud Tayacaja - 2024, reconfirmada con Resolución Directoral N° 00546-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HVCA/UERST/DE, de fecha 27 de mayo de 2024, y Equipo Técnico de los Establecimientos Salud que aprobaron la certificación externa; en consecuencia, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CERTIFICAR** a los **ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRORED ACOSTAMBO - RED DE SALUD TAYACAJA, QUE NO ATIENDEN PARTO**, como **ESTABLECIMIENTOS AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO**, "Promoviendo y Protegiendo la Lactancia Materna", por el periodo de 03 años, del 04 de octubre de 2024 al 03 de octubre de 2027, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CATEGORÍA
<b>MICRORED ACOSTAMBO</b>	PUESTO DE SALUD SANTA ROSA DE MALLMA	I-1
	PUESTO DE SALUD VIOLETAS DE ACCOYANCA	I-1
	PUESTO DE SALUD SAN JOSÉ	I-2
	PUESTO DE SALUD MANTACRA	I-1
	CENTRO DE SALUD QUICHUAS	I-3

**Artículo 2°.- OTORGAR EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO** al Equipo Evaluador Externo de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en la Red de Salud Tayacaja, y Equipo Técnico de los Establecimientos de Salud que aprobaron la Certificación Externa, conforme a lo establecido en el ítem V. de la Disposiciones Generales de la Directiva Administrativa N° 201-2014-MINSA/DGSPV.01 "Directiva para la Certificación de los Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño" por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, conformado por:

**EQUIPO EVALUADOR EXTERNO DE LA DIRESA HUANCAVELICA:**

- ✓ LIC. ENF. JULIETA ESTHER SEDANO RAMOS
- ✓ OBSTA. EVELYN JUDITH RUBIO ALVAREZ
- ✓ OBSTA. MARIA DEL CARMEN DUEÑAS CCORA
- ✓ LIC. ENF. CRISTIAN GEORGE NUÑEZ MAYHUA

**COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN LA RED DE SALUD TAYACAJA:**

- **PRESIDENTE:**  
**Mg. Maritza MARLENY RAVELO CHAVEZ**  
Directora de la Red de Salud Tayacaja.
- **SECRETARIA TECNICA:**  
**Lic. Enf. VERONICA MARIBEL MANCHA CUNYAS**  
Responsable de Componente Neonatal.
- **MIEMBROS**  
**Lic. Enf. BETTY BEATRIZ POMA CHANCA**  
Responsable de PPOR – DIT.  
**Obsta. JUANA VICTORIA SOLDEVILLA CALDERON**  
Responsable del Programa Salud Materno Neonatal.



**Obsta. MILAGROS ZAVALA AQUINO**

Responsable del Cuidado Integral de Gestante.

**Lic. Enf. LUZ RODRIGUEZ GARCIA**

Responsable de PROMSA.

**Lic. SAYDA MOLLENIDO MAMANI**

Responsable de la ESANS.

**Lic. Enf. ETHEL LEONOR TORPOCO ROMAN**

Responsable de la Oficina de Gestión Sanitaria.

**Obsta. EVA AURORA MARTINEZ CONDORI**

Responsable de la Unidad Funcional de Intervenciones Sanitarias.

**Lic. Enf. KAREEN STEFANNY ALANIA ROSALES**

Responsable de Curso de Vida Niño.

**Lic. Enf. JORGE GREGORIO TICSE GARCIA**

Responsable de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones.

**Lic. JHOLY YOLANDA CANO LLANCO**

Responsable de Comunicaciones.

**Q.F. VIOLETA NATALY QUISPE CONTRERAS**

Responsable de la Unidad de Gestión de Medicamentos.

**Ing. ERICA LUZ DUEÑAS MATOS**

Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.

**C.D MICHAEL HENRY PECHO NAVARRO**

Responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

**C.D. ERICK SANCHEZ LUCHINI**

Responsable de Servicios de Salud.

**EQUIPO TÉCNICO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE APROBARON LA CERTIFICACIÓN EXTERNA:**

MICRORED ACOSTAMBO		
IPRESS SANTA ROSA DE MALLMA		
DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN/OCUPACIÓN
47339330	TESSY PAMELA BARRIENTOS HUAYRA	OBSTETRA
74924555	LIZZET MIRANDA MALLQUI	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
IPRESS VIOLETAS DE ACCOYANCA		
DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN/OCUPACIÓN
73871144	SAMIRA FERNANDEZ GUERRA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
73440299	PAMELA CARLA SAENZ RODRIGUEZ	OBSTETRA
IPRESS SAN JOSE		
DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN/OCUPACIÓN
42680468	HERNAN BARRETO HUAROC	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
70525125	CHARO NUÑEZ PALOMINO	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
44786950	YELITZA ALTEZ LLAVE	OBSTETRA



IPREES MANTACRA		
DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN/OCUPACIÓN
73118795	ROSARIO QUISPE ZARAVIA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
43720158	ARACELY MACURI GUERRA	OBSTETRA
IPRESS QUICHUAS		
DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN/OCUPACIÓN
72889447	VANIA LUCERO FIGUEROA YARASCA	MEDICO CIRUJANO
47807727	EDITH MACHA RUIZ	OBSTETRA
71974447	KELY DE LA CRUZ HUARCAYA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
71133959	ROSIELA HUAMAN PAREJAS	CIRUJANO DENTISTA
46787743	MARIA CATALINA MERCEDES RAMOS	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
20017073	FLORANGEL LIMAYMANTA MENDOZA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
75222373	CELIA JULIA CLEMENTE CASTRO	TEC. EN FARMACIA



**Artículo 3°.-** Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA  
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HWCA  
C.M.P. 28699